

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T0823-014, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 7 MÉXICO ORIENTE), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, BIODIST, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. LUIS VILLAGÓMEZ MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:** ✓

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 16 de agosto de 2023, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto plurianual número 988T0823-014, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, cuyo objeto consiste en la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 7 MÉXICO ORIENTE), con una vigencia a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de abril de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO". ✓
- II. En la Cláusula SÉPTIMA, de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los SERVICIOS PRESTADOS. ✓
- III. A efecto de ampliar el plazo y la vigencia de "EL CONTRATO" sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los SERVICIOS PRESTADOS por parte de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" a través de la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, con oficio número 15 90 01 200 100/JSPM/0658/2025 de fecha 11 de abril de 2025, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la ampliación del plazo y vigencia de "EL CONTRATO" al 30 de septiembre de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 15 de abril de 2025. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo segundo de su Reglamento, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico. ✓



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**

**AL CONTRATO**  
**988T0823-014**

- IV. Con oficio número **15 90 01 200 100/JSPM/0659/2025** de fecha 21 de abril de 2025, recibido el 30 de abril de 2025, la **Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al **Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo y vigencia de **"EL CONTRATO"** al **30 de septiembre de 2025**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2025/04329** de fecha **30 de abril de 2025**, recibido en la misma fecha, el **Titular de la División de Servicios Integrales**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por la **Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente** y del **Titular de la División de Servicios Integrales**, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

### DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 1 (UNO)**

**AL CONTRATO**  
**988T0823-014**

quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio. ✓

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, la Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente. ✓

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud **0000039178-2025**, cuenta **51331020** de fecha 22 de abril de 2025, suscrito por el Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico. ✓

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. LUIS VILLAGÓMEZ MÁRQUEZ**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**. ✓

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento. ✓

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar. ✓

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente. ✓

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, a efecto de ampliar el plazo y la vigencia de "EL CONTRATO", al **30 de septiembre de 2025**, como se observa a continuación:

Dice:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

**SEXTA. VIGENCIA** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.**

...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio será a más tardar el día **91 día natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025**; lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

**SEXTA. VIGENCIA**

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del **02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025**. Lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)**

**AL CONTRATO  
988T0823-014**

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de abril de 2025**, por triplicado quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"  
BIODIST, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: BAC920106U98**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C.: [REDACTED]

**C. LUIS VILLAGÓMEZ MARQUEZ**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS  
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE  
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA  
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO  
EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.  
20-marzo-2025**

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
  
**AL CONTRATO**  
**988T0823-014**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

### ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. EMILIA CHAVIRA PACHECO**

Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Regional Estado de México Oriente  
R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HR/JJMLM/LPVV

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T0823-014, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 7 MÉXICO ORIENTE), QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

AMERICAN  
TEXAS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)**

**AL CONTRATO  
988T0823-014**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



JMLM CM1



03/07/2025

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

397

<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>		<b>Para sello de recepción</b>
<b>Lugar y Fecha:</b> Ciudad de México, a 30 de abril de 2025		
<b>Oficio:</b> Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/ 04329		
<b>Procedimiento:</b> LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023		
<b>Número de Contrato:</b> 988T0823-014		
<b>Firma DG:</b>	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
<b>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</b>		

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos

**PRESENTE**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 15 90 01 200 100/JSPM/0659/2025, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 30 de septiembre de 2025, del contrato número 988T0823-014, suscrito con el proveedor BIODIST, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (partida 7, México oriente); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





04329

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.


No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. Moisés Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

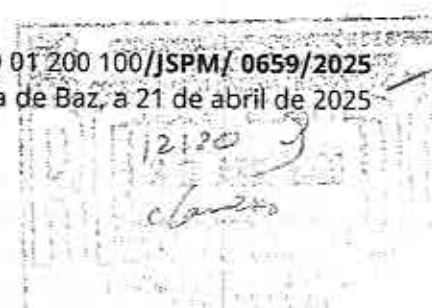
Comunicar a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Regional Estado de México Oriente  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Of. N° 1590 01 200 100/JSPM/ 0659/2025  
Tlalnepantla de Baz, a 21 de abril de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
**PRESENTE.**

Hago referencia al contrato abierto para el "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 7 MÉXICO ORIENTE), mediante el procedimiento Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, con número de contrato 988T0823-014, con vigencia del 31 de octubre de 2023 al 30 de abril de 2025.

A través de oficio número 095384612B30/CTSMI/080, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos instruye a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para los Servicios Médicos Integrales de Estudios de Laboratorio Clínico y de Banco de Sangre, a fin de garantizar los servicios al 30 de septiembre de 2025.

En este orden de ideas y con la finalidad de poder garantizar la continuidad del servicio, se solicita su amable intervención para efectos de que en términos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, artículo 91 del reglamento de la Ley en la materia se realice un Convenio Modificatorio para la ampliación Plazo y Vigencia establecido en las Cláusulas Quinta y Sexta, del contrato primigenio número 988T0823-014 como se describe a continuación:

Número de Contrato: 988T0823-014

Proveedor: BIODIST, S.A. DE C.V

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo del servicio será a más tardar el día 30 de abril de 2025; lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.



Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "El PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a los señalados en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Elaboró:  
Jorge Alberto Meza Granados  
Auxiliar de Apoyo Operativo

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Validó:  
Lic. Jesús Armando Rodríguez Baca  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Regional Estado de México Oriente  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 15 90 01 200 100/JSPM/ 0659/2025  
Tlalnepantla de Baz, a 21 de abril de 2025

**DEBE DECIR:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El plazo del servicio será a más tardar el día 91 día natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025; lo anterior, en términos del Acta de Fallo Integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "El PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a los señalados en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**DICE:**

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del 02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de abril de 2025. Lo anterior, en términos del Acta de Fallo Integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

**DEBE DECIR:**

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del 02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025. Lo anterior, en términos del Acta de Fallo Integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

La petición de la ampliación del plazo y vigencia del contrato se fundamenta en la necesidad del servicio para otorgar una atención integral y oportuna a los derechohabientes de este O.O.A.D., así como al visto bueno (VoBo) por parte de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

Por lo antes expresado y con la finalidad de contar con su amable apoyo, se remiten la siguiente documentación:

1. Oficio número 095384612B30/CTSMI/080, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos otorgo el visto bueno (VoBo) para la celebración del convenio modificatorio que nos ocupa.
2. Oficio de solicitud al Proveedor adjudicado, en donde se le solicita la posibilidad de realizar la ampliación de la vigencia al 30 de septiembre de 2025 respetando los mismos términos y condiciones del contrato primigenio.

Elaboró:  
Jorge Alberto Meza Granados  
Auxiliar de Apoyo Operativo

Validó  
Lic. Jesus Armando Rodriguez Baca  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Regional Estado de México Oriente  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 15 90 01 200 100/JSPM/ 0659/2025  
Tlalnepantla de Baz, a 21 de abril de 2025

- 3. Documento de consentimiento del Proveedor adjudicado para sostener los mismos términos, condiciones, calidad, precio, entre otros; conforme a la ampliación de la vigencia.

Agradeciendo de antemano su atención al presente, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Emilia Chavira Pacheco  
Encargada de la Jefatura

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Validó  
Lic. Jesus Armando Rodriguez Becas  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Elaboró:  
Jorge Alberto Méza Grandos  
Auxiliar de Apoyo Operativo



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



... ..

... ..

**SIN TEXTO**

100 000



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Regional Estado de México Oriente  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 15 90 01 200 100/JSPM/0658/2025  
Tlalnepantla de Baz, a 11 de abril de 2025

BIODIST, S.A. DE C.V.  
PRESENTE.

En mi carácter de Administradora del contrato 988T0823-014, solicito a usted de la manera más atenta se sirva informar por la misma vía, si su representada se encuentra en condiciones de continuar con la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 7 MÉXICO ORIENTE), lo anterior, para que se realice un convenio modificatorio por ampliación de plazo y vigencia establecidas en las Cláusulas Quinta y Sexta del contrato primigenio número 988T0823-014, al 30 de septiembre de 2025.

Por lo cual solicito a usted, manifieste claramente el consentimiento para la suscripción del convenio modificatorio mencionado, al contrato primigenio, para continuar suministrando del servicio bajo los mismos términos, condiciones y precios unitarios sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio acordado.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente

Dra. María Luisa Soriano Rodriguez  
Titular de la Jefatura



Luis Villegomez Marquez  
Representante Legal

Elaboró:  
Jorge Alberto Meza Granados  
Auxiliar de Apoyo Operativo

Validó:  
Lic. Jesús Armando Rodríguez Baca  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Recursos Hidráulicos 2, la Loma CP. 54060, Tlalnepantla de Baz, Estado de México Tel directos: 5553593061 y conmutador 5555769997, ext. 28932 y 28934 www.imss.nob.mx

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



Tlanepantla de Baz, Estado de México, a 15 de abril de 2025

Asunto: Respuesta a solicitud de ampliación  
a contrato 988T0823-014

Dra. María Luisa Soriano Rodríguez, Titular de  
la Jefatura de Prestaciones Médicas.

**PRESENTE.**

C. LUIS VILLAGÓMEZ MÁRQUEZ en representación legal de BIODIST S.A. de C.V., personalidad debidamente acreditada en el contrato 988T0823-014 conforme a lo solicitado en el oficio N° 15 90 01 200 100/JSPM/0658/2025 de fecha 11 de abril de 2025, manifiesto lo siguiente;

Se da el consentimiento para realizar el convenio modificatorio a efecto de generar la ampliación de plazo y vigencia del contrato 988T0823-014 partida (partida 7 México Oriente), para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 al 30 de septiembre de 2025, en los mismos términos y condiciones del oficio mencionado.

Sin más por el momento reiteramos nuestro compromiso de servir a la institución que usted representa y quedamos al pendiente de que se nos notifique para formalizar el convenio modificatorio en cuestión.

**ATENTAMENTE.**

  
\_\_\_\_\_  
LUIS VILLAGÓMEZ MÁRQUEZ  
EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE BIODIST S.A. DE C.V.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ 080  
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

**Asunto:** Vo.Bo. para realizar convenios  
modificatorios y garantizar los  
SMI de ELC y BS

Titulares de los Órganos de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatales,  
Regionales y Directores de las Unidades  
Médicas de Alta Especialidad

**Atención:** Administradores de Contrato  
de los SMI de ELC y BS.

Hago referencia a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales Plurianuales para el período 2025-2028, y toda vez que nos encontramos realizando diversos trabajos conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, se les **instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para los Servicios Médicos Integrales de Laboratorio Clínico y de Banco de Sangre, a fin de garantizar los servicios al 30 de septiembre de 2025, al tenor de lo siguiente:**

- **Estudios de Laboratorio Clínico (SMI de ELC)**
  - Partidas de la 1 a la 59
  - Partida 60 Citometría de flujo
  - Partida 61 Histocompatibilidad
  - Partida 62 Micobacterias
  - Partida 63 Citogenética
- **Banco de Sangre (SMI de BS)**
  - Paquete 1 Sangre Total Segura/Aféresis
  - Paquete 2 Estudios de Inmunoematología
  - Paquete 4 Estudios de Inmunoematología (manual)
  - Paquete 6 Amplificación de Ácidos Nucleicos
  - Paquete 7 Células Troncales Hematopoyéticas (CTH)

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar el servicio hasta la fecha antes mencionada.

Es necesario señalar que, en caso de que los contratos vigentes presenten mala calidad o incumplimientos en la prestación de los servicios por parte de los licitantes adjudicados, respecto de los cuales sea necesario rescindir el





Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ 080  
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

contrato, realizar terminación anticipada o contratar a una empresa diferente, para que no se afecte la atención médica que requieren los derechohabientes del Instituto, no existe alguna objeción para realizar algún proceso de contratación diferente al ya celebrado, sin embargo deberán privilegiar la licitación pública o la invitación a cuando menos tres proveedores sobre la adjudicación directa, para la contratación del(los) servicio(s), lo que no deberán modificar son las condiciones y los términos técnicos y cantidades proporcionales mensuales contratadas en la licitación plurianual previa.

No omitió mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Fechas de:				
		Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

COAD/UMAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados

Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	<a href="mailto:carlos.ramirezra@imss.gob.mx">carlos.ramirezra@imss.gob.mx</a>
Dr. Miguel Angel Sosa Velázquez Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	<a href="mailto:miguel.sosave@imss.gob.mx">miguel.sosave@imss.gob.mx</a>



*Handwritten signature/initials*



**Dirección de Prestaciones Médicas**

Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ 080  
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico [omar.ramirezv@imss.gob.mx](mailto:omar.ramirezv@imss.gob.mx), o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas comunicarse con el Dr. Miguel Angel Sosa Velázquez, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14445 o 14448.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos  
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emilliam Moreno Gómez. Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García. Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. Ernesto Krug Llamas. Coordinador de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio. Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
Página 3 de 3



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000039178 - 2025

Dependencia Solicitante: D0015 Delegación Edo. Mex. Oriente  
SEI Servicios Integrales  
15260001 OFNAS ADMINISTRATIVAS -SUBSEDE

Descripción:

Servicio: Banco de Sangre

Fecha Impresión: 22/04/2025 Fecha Validación: 22/04/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 10,000,000.00 51331020 3390311 SERV. INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	1,575.8	1,529.4	886.7	862.3	1,353.1	1,073.1	1,187.2	1,430.4	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 10,000,000.00  
DIEZ MILLONES PESOS 00/100 MN

Mtro. Miguel Angel Velasco Casarrubias  
Autoriza  
Enc. de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Regional Estado de México Oriente  
Jefatura de Servicios Administrativos

Of. N° 15 90 01 050100/ 0141/2025  
Tlalnepantla de Baz, a 16 de abril de 2025

Dra. Emilia Chavira Pacheco  
Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas  
**PRESENTE.**

Sirva el presente de conformidad con los artículos 2 fracción III Bis, artículo 3 y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y demás aplicables, así como en los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, se **DESIGNA** a Usted, en su carácter de servidor público, que fungirá como Administrador de los Contratos números:

No.	Numero de Contrato	Servicio
1	988T0823-005	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025 (PARTIDA 51, MÉXICO ORIENTE)
2	988T0823-014	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025 (PARTIDA 7, MÉXICO ORIENTE)
3	988T0823-042	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025 (PARTIDA 21, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE)
4	DC21S226	SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACION, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE LA IMAGEN (PARTIDA 9)
5	988T01723-002	SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 7 ESTADO DE MÉXICO ORIENTE)
6	988T01723-036	SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 2) (EDO. DE MÉX. OTE.)

Debiendo firmar la presente de **ACEPTACIÓN** del encargo.

Con base en lo anteriormente señalado, se le designa como la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Regional Estado de México Oriente  
Jefatura de Servicios Administrativos

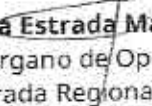
Of. N° 15 90 01 050100/ 0141/2025  
Tlalnepantla de Baz, a 16 de abril de 2025

No omito mencionar que los trámites que usted efectúe deberán estar en apego y cumplimiento del marco legal aplicable y la norma institucional.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

  
**Dra. Josefina Estrada Martínez**  
Titular del Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Estado de México Oriente.

  
**Acepto el Cargo**  
Dra. Emilia Chavira Pacheco  
Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Regional Estado de México Oriente  
RFC: [REDACTED]  
CURP: [REDACTED]  
Correo electrónico: emilia.chavira@imss.gob.mx  
Número Telefónico Institucional: 55 5576 9997 Ext. 28932  
Recursos Hidráulicos 2, La Loma C.P. 54060, Tlalnepantla de Baz,  
Estado de México

Elaboró:

  
**Mtro. Aunard Agustín De La Rocha Waite**  
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

